

138800



# MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: CAUCHO Y DERIVADOS, S.A.

RESIDENCIA: Camino de los Molinos, s/n. ZARAGOZA.

ENUNCIADO: "PROTECTOR ESPECIALMENTE APLICABLE A  
FREGADEROS".

Prioridad: Patente ..... n.º ..... del .....



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-  
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-  
mientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1935).



1 Pasando a describir el objeto de la invención por  
la cual se solicita el presente privilegio de Modelo de Uti-  
lidad se hace constar que la finalidad de la idea que vamos  
5 a describir es proporcionar al mercado y al público en gene-  
ral un protector aplicable especialmente a los lomos y cos-  
tados de los fregaderos, fruto de una dilatada experiencia,  
que el estudio y gran conocimiento del asunto han sugerido  
a los solicitantes y con cuyo empleo se consiguen los más  
óptimos resultados, partiendo de una organización realmente  
10 simplificada.

Con objeto de aclarar gráficamente la idea que  
se describe, se acompaña a esta Memoria, como parte integran-  
te de la misma, un juego de dibujos en los que se represen-  
ta lo siguiente:

15 La figura 1ª muestra una vista en planta del pro-  
tector, constituida por una lámina de material elástico (1)  
en cuya zona central se han practicado una serie de ranuras  
transversales (2) ocurriendo lo propio en su cara no vista,  
según (3), y paralelamente dispuestas, la cual lámina se  
20 extiende en sendas faldillas (4) que centralmente se encuen-  
tra rehundida tal y como puede comprobarse en la figura 2ª  
comprendiendo dicho espacio central unos nervios en media  
caña (7) cruzados perpendicularmente entre si, que dan lu-  
gar a unos orificios cuadrados (5) limitados por faldillas  
25 cuadrangulares (6) que emergen de la parte baja de los ner-  
vios (7).

La figura 3ª muestra la forma en que se acopla  
dicho protector en el tabique divisorio de dos fregaderos  
adyacentes, de tal forma que el espacio central (1) se si-  
30 tua en el lomo del tabique mientras que las faldillas (4)



1 se dispone en los costados de dichos fregaderos.

De la descripción de los dibujos que antecede se deduce prácticamente la constitución y el funcionamiento del objeto de la invención, que es como sigue:

5 Sobre el lomo de los tabiques divisorios de un fregadero doble, se sitúa el espacio central (1) del protector, con lo que y gracias a las ranuras (3) se asegura un acoplamiento perfecto entre el fregadero y el protector, cayendo por su propio peso las faldillas laterales hacia  
10 los costados verticales del propio fregadero, siendo la misión de las ranuras (2) el que cuando se deposite cualquier objeto sobre dicha superficie se evita el que se caiga a uno de otro lado.

15 No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse, y que brevemente aludidas en sus puntos más señalados son las siguientes:

- 20
- 1ª. Organización sencilla y económica.
  - 2ª. Montaje y constitución fácil y cómoda y capaz de ser realizado por mano de obra no especializada.
  - 3ª. No existe el riesgo de rotura, al chocar los elementos de una vajilla contra los costados del fregadero,  
25 pues la previsión de los nervios en media caña impiden la posibilidad de tales roturas.

30 Por todo ello, y para evitar posible imitaciones se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la des-  
cripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vi-  
gente sobre Propiedad Industrial, establece como no paten-  
tables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, di-  
10 mensiones, proporciones y materias de un objeto ya patenta-  
do" fijando así el criterio del legislador en el sentido  
de que patentada una idea que pueda dar lugar a una reali-  
dad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en  
ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modifi-  
15 caciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas,  
como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954,  
20 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
25 ducta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
guientes:



1  
5  
10  
1a.- PROTECTOR ESPECIALMENTE APLICABLE A FREGADEROS, que esencialmente se caracteriza porque se constituye a partir de una lámina rectangular de material elástico, cruzada transversalmente en sus dos caras por ranuras y nervios paralelos, extendiéndose dicha lámina lateralmente en sendas faldillas también rectangulares cuyos tres lados libres poseen un regresamiento limitativo de una serie de nervios en media caña cruzados perpendicularmente entre sí dando lugar a una pluralidad de orificios cuadrados limitados por faldillas cuadrangulares que parten de las zonas inferiores de los nervios en media caña.

15  
2a.- Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "PROTECTOR ESPECIALMENTE APLICABLE A FREGADEROS".

20  
25  
30  
Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria, que consta de seis páginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

Madrid, 17 de Mayo de 1968

BERNARDO UNGRIA

p.p.

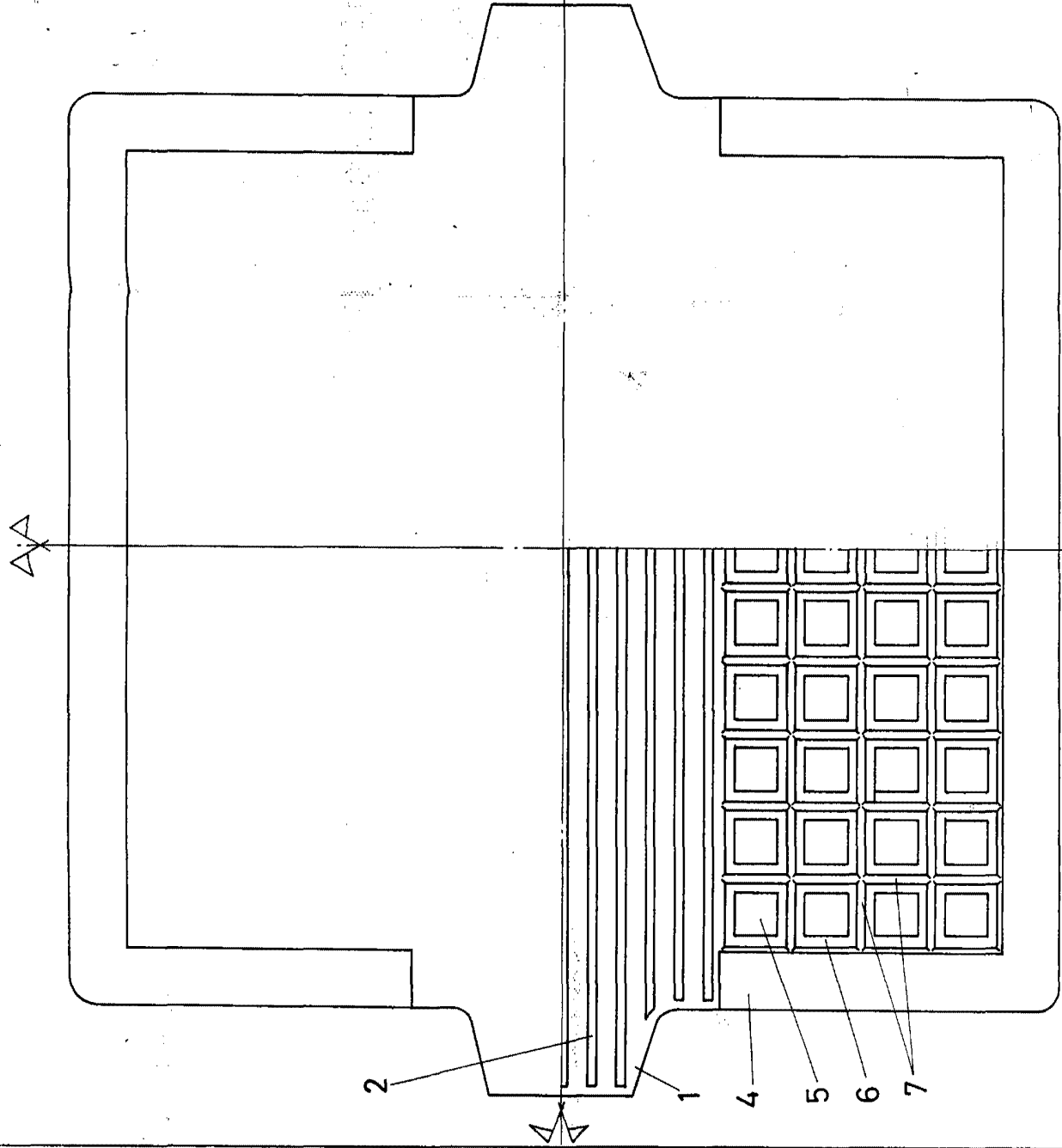


FIG-1

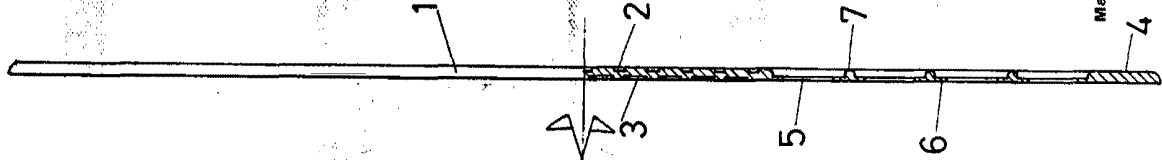


FIG-2

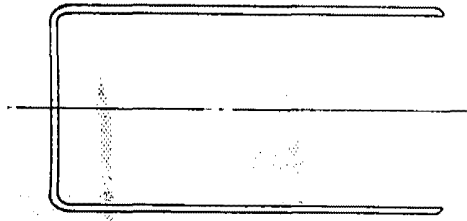


FIG-3

ESCALA VARIABLE  
 Madrid, 17 de Mayo de 1968  
 BERNARDO UNGRIA  
 P. P.